

## **RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021**

“Por la cual se deroga la Resolución No. 249 del 18 de junio de 2018 y se adopta la nueva plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020.

### **CONSIDERADO**

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado, estableciendo en el literal h) del artículo 2 como uno de los objetivos del sistema de control interno "h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, "(...) los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998(...)". Adicionalmente indicó que "(...) El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado(...)".

Que a través del Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se adoptó la versión actual del

## **RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021**

Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se reglamentó el Sistema de Gestión.

Que el Decreto ibidem en su artículo 2.2.22.1.1, definió el Sistema de Gestión, como "(...) el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad."

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 fue modificado entre otros, por el Decreto 1499 de 2017 sustituyendo el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 en lo que corresponde al Sistema de Gestión, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Que mediante Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, el Alcalde Mayor de Bogotá adoptó el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito Capital y reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia que determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, por cada valor

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 807 de 2019, la administración distrital adoptó para el Distrito Capital "(...) el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG(...)." y a través del artículo 5 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

## RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021

– MIPG.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 estableció en su artículo 7 que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, se aplicará, entre otras, en las entidades distritales del sector central, como es el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad. Adicionalmente, el artículo 20 señaló que los Representantes Legales de las entidades serán los encargados de dirigir el Sistema de Gestión, de liderar y orientar la implementación del MIPG en la entidad y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.

Que mediante la Resolución No. 146 del 25 de febrero de 2021 “Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y en sesión virtual del mismo, el día 26 de febrero de 2021, se aprobó la nueva plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

### RESUELVE

**Artículo 1°** Adoptar la nueva plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", que comprende: Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Código de Integridad, en los términos en que se indican en los siguientes artículos.

**Artículo 2° MISIÓN:** Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

## RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021

**Artículo 3° VISIÓN:** En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

### **Artículo 4° OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

#### **PERSPECTIVA DE CIUDADANOS**

##### Objetivos:

1. Generar mejores condiciones de convivencia, respeto y cuidado a través de acciones de participación, arte en espacio público, transformación social y construcción de paz.
2. Fortalecer la implementación del enfoque de cultura ciudadana con el fin de promover cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas de Bogotá-Región, reconociendo el poder de transformación social desde la agencia de la ciudadanía y a través del trabajo corresponsable e intersectorial entre lo público, privado y comunitario.
3. Fortalecer y cualificar los procesos de participación y movilización social en las dinámicas y los asuntos culturales de la ciudad.
4. Ampliar las opciones y oportunidades para la creación y sostenibilidad de iniciativas culturales y recreo- deportivas generadas por las organizaciones comunitarias, los agentes y profesionales del sector.
5. Asegurar el acceso, inclusión y participación efectiva de la ciudadanía en

## **RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021**

infraestructura, recursos y prácticas para la lectura, la escritura, la oralidad, las artes y la cultura, con el fin de fortalecer una sociedad más justa, autónoma e incluyente.

6. Ampliar la oferta de cobertura y calidad en la formación artística, cultural y de habilidades creativas a los agentes del sector, las organizaciones comunitarias y los ciudadanos.
7. Promover el acceso, uso y goce efectivo del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad y las infraestructuras culturales y deportivas en condiciones de equidad.

### **PERSPECTIVA DE PROCESOS**

#### Objetivo:

8. Fortalecer los procesos de la entidad para la satisfacción de la ciudadanía y la generación de valor público con criterios de calidad, innovación y eficiencia de manera sistémica y progresiva.

### **PERSPECTIVA DE RECURSOS**

#### Objetivos:

9. Consolidar el posicionamiento cultural, artístico, patrimonial y recreodeportivo de la ciudad a nivel internacional.
10. Realizar alianzas, optimizar y disponer los recursos físicos, tecnológicos, jurídicos, económicos y humanos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la ciudadanía.

### **PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE**

#### Objetivo:

11. Fomentar la generación de capacidades de creación e innovación institucional para mejorar el desempeño integral de la entidad con soluciones efectivas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y grupos de interés.

**RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021**

Artículo 5° Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que se adoptó en cumplimiento del Decreto Distrital 118 del 2018, los siguientes valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia que determinan una línea de acción cotidiana para los servidores y contratista.

Artículo 6°. Divulgación. La nueva plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se divulgará a los colaboradores (servidores públicos y contratistas) de la entidad y a los grupos de interés, a través de la página web e intranet de la entidad, así como en las inducciones y reinducciones que se realicen.

Artículo 7°. Publicar la presente resolución en la página web en el link de transparencia y en la intranet de la entidad.

Artículo 8°. Vigencia y Derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 249 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ( 24 ) días del mes de ( marzo ) de dos mil (2021).

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho

## RESOLUCIÓN No. 208 del 24 de marzo de 2021

Proyectó: Alejandra Trujillo Díaz — Contratista de la OAP  
Revisó: Juan Manuel Vargas – jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sonia Córdoba Alvarado- jefe de la Oficina de Planeación.

### Documento 20211700087683 firmado electrónicamente por:

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 23-03-2021 23:28:15

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 24-03-2021 10:18:33

**Jenny Alejandra Trujillo Díaz**, Contratista, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 23-03-2021 19:59:59

**Sonia Cordoba Alvarado**, Directora Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 23-03-2021 23:08:40

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 24-03-2021 09:43:07



d3817c7782edf14467c056545a24dcfa9beb85de76fb25e44ec8dc2ba0f02b5b